



Ayuntamiento de Salas

ACTA N° 4/12

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 15 DE MAYO DE 2012.-

En las Consistoriales de Salas siendo las catorce horas y cuatro minutos del día quince de mayo de dos mil doce, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la presencia y ausencia de los señores a continuación anotados, y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al martes de la fecha.

ASISTENTES

D. SERGIO HIDALGO ALONSO	ALCALDE-PRESIDENTE
D^a. MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. MANUEL ALBA FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D^a. MARÍA TERESA DEL OSO CASTRO	CONCEJAL
D^a. JULIA GARCÍA PÉREZ	CONCEJAL
D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D^a. EVA PÉREZ DÍAZ	CONCEJAL
D. RUBÉN CANO ÁLVAREZ	CONCEJAL
D^a. MARÍA FLORINDA MENÉNDEZ ÁLVAREZ	CONCEJAL
D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MENÉNDEZ	CONCEJAL
D. JOSÉ LUIS ALBERTO DÍAZ MIRANDA	CONCEJAL
D^a. MARÍA LEONOR MUÑIZ FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. CARLOS L. AVELLO CASIELLES	SECRETARIO GENERAL

EXCUSARON SU ASISTENCIA

D. ALBERTO DÍEZ DE TEJADA MARTÍNEZ	CONCEJAL
---	-----------------

El Secretario que suscribe da fe del acto el cual se fue desarrollando según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 4/12
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
MUNICIPAL EL DIA 15 DE MAYO DE 2012.-**

**CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE PRÉSTAMO AL AMPARO DEL REAL
DECRETO LEY 4/2012.-**

PRIMERO.- El Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, de acuerdo con su artículo 1, tiene por objeto habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación, por parte de las entidades locales, de sus obligaciones pendientes de pago con proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

De acuerdo con el artículo 3 de la citada norma, esta entidad, en fecha 15 de marzo de 2012 envió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una relación certificada de aquellas obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011 que reunían los requisitos para poder ser pagadas al amparo de esta norma. El importe de dichas obligaciones se fijaba en 5.205.789,25 €.

SEGUNDO.- Finalizado el periodo en el cual los proveedores podían solicitar la inclusión en la relación de aquellas facturas no incluidas originalmente, así como el periodo en el cual los proveedores debían de manifestar expresamente su voluntad de acogerse a este procedimiento, y depurado el envío original de los errores detectados, así como de los pagos efectuados en este periodo de facturas incluidas en la relación original, se cuantifica la cifra final de obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011 en 5.482.035,35 €.

TERCERO.- Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en fecha 30 de abril de 2012, el plan de ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 30 de marzo de 2012. Dicha aprobación era requisito necesario para poder concertar la operación de endeudamiento que permita hacer frente a la cifra final de obligaciones pendientes de pago.

CUARTO.- Considerando que la operación de endeudamiento no está prevista en el presupuesto, y por tanto ha de ser el Pleno de la Corporación el órgano competente para su concertación, tal y como se deduce de la interpretación en sentido contrario del párrafo segundo del apartado 2 del artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto lo anterior el Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 14/05/12, acuerda por unanimidad lo siguiente:



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 4/12
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
MUNICIPAL EL DIA 15 DE MAYO DE 2012.-**

Concertar una operación de endeudamiento por importe de 5.482.035,35 € para proceder a la cancelación de las obligaciones pendientes de pago incluidas en la relación final remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La entidad o las entidades de crédito con las que ha de formalizarse la o las operaciones de préstamo serán determinadas por el Instituto de Crédito Oficial. El tipo de interés será el establecido en la Cláusula Séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, publicado mediante ORDEN PRE/773/2012, de 16 de abril (BOE de 17 de abril); a saber: el equivalente al coste de la financiación para el Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

El plazo máximo de las operaciones será de 10 años, con 2 años de carencia en la amortización del principal, y con la flexibilidad necesaria para poder efectuar amortizaciones parciales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente y siendo las catorce horas y siete minutos, se levantó la sesión de todo lo cual Yo, como Secretario, Certifico.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO